



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

USEG. N° 80/2014  
REF. N° 106840/2013  
MGB.

*Entrada  
San Yésica  
Dispositivo*

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 21, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA AL CONTRATO "MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR PUENTE YELCHO-VILLA SANTA LUCÍA, TRAMO KM. 46,32000 AL KM. 77,01170, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS", EN LA DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 003290 11.07.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N° 21, de 2013, sobre auditoría al contrato "Mejoramiento ruta 7 sector puente Yelcho – Villa Santa Lucía, tramo Km. 46,32000 al Km. 77, 01170, provincia de Palena, región de Los Lagos", en la Dirección Regional de Vialidad, región de Los Lagos, efectuado en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

*Mario Quezada Fonseca*  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD  
PRESENTE  
Incl. Seguimiento de Inf. I.F. 21 de 2013.



*P. 7950332*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 106840/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 21, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA AL  
CONTRATO "MEJORAMIENTO RUTA 7,  
SECTOR PUENTE YELCHO-VILLA SANTA  
LUCÍA, TRAMO KM. 46,32000 AL KM.  
77,01170, PROVINCIA DE PALENA,  
REGIÓN DE LOS LAGOS", EN LA  
DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD,  
REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 11 JUL. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 21, de 2013, sobre auditoría al contrato "Mejoramiento ruta 7 sector puente Yelcho - Villa Santa Lucía, tramo KM 46,32000 al Km. 77, 01170, provincia de Palena, región de Los Lagos", en la Dirección Regional de Vialidad, región de Los Lagos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue don Marlon Guerrero Bojanic.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 21, de 2013, la respuesta del Gobierno Regional de Los Lagos, remitida mediante oficio ordinario N° 4150, de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Cuadro N°1

**1.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
5 - Póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.	Se determinó que se mantiene pendiente de hacer efectiva la póliza de garantía por fiel cumplimiento de contrato N° 2.2.005356, por la suma de 23.530,00 UF, de la obra "Mejoramiento ruta 7 sector puente Yelcho - Villa Santa Lucía, tramo KM 46,32000 al Km. 77, 01170, Provincia de Palena, Región de Los Lagos".	El Gobierno Regional informa que, con fecha 16 de agosto de 2013, se hizo efectiva la póliza, materializándose los depósitos en la cuenta corriente N° 82509062109, del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma total de \$134.689.661.	<p>Al respecto, se verificaron los comprobantes de depósito, de fecha 16 de agosto de 2013, totalizando \$134.689.661, cifra ingresada en cuenta corriente N° 82509062109, del Gobierno Regional X Región de Los Lagos. Asimismo, se constató que dicho monto corresponde a la aplicación de la sanción de pérdida del 25% de las garantías del contrato, según la resolución N° 23, de 2013, de la Dirección Regional de Vialidad.</p> <p>Sobre lo anterior, se verificó la existencia de un finiquito, de fecha 14 de junio de 2013, suscrito entre el Jefe de la División de Administración y Finanzas de la época, don Washington Montaña Ampuero y la compañía CESCE Chile Aseguradora S.A., mediante el cual se acepta como finiquito de la póliza N° 22005356, la suma de UF 5.882,50, equivalente a \$134.689.661, documento firmado ante notario público.</p> <p>Por lo anterior, mediante oficio N° 2796, de 7 de julio de 2014, del Jefe de División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, dirigido al Intendente de la Región de Los Lagos, se informa que el citado finiquito, adolece de nulidad de derecho público, ya que dicho Servicio no tiene la facultad de transigir judicial y extrajudicialmente. Asimismo, el ex Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Montaña Ampuero, no tiene delegación del Jefe Superior del Servicio para representar al Gobierno Regional de Los Lagos en dicho asunto, requiriendo, por tanto, a la máxima autoridad regional, la instrucción de un sumario administrativo.</p>	Los antecedentes informados por el Gobierno Regional de Los Lagos, no permiten subsanar la materia observada, por cuanto, no se ha percibido el monto total de la póliza de garantía N° 22005356, por la suma de 23.530,00 UF.	En virtud de los nuevos antecedentes recopilados y las irregularidades detectadas en el cobro de la citada póliza N° 22005356, esta Contraloría Regional de Los Lagos instruirá un sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto a la resolución N° 510, de 2013, de esta Entidad de Control, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por este Ente Contralor.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

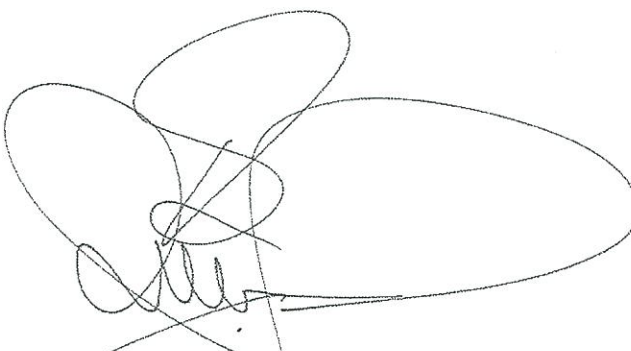
**CONCLUSIÓN**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Los Lagos, ha realizado gestiones respecto de la observación pendiente de subsanar, éstas han sido insuficientes para lograr su corrección, razón por la cual se mantiene.

Transcríbese a la Unidad Jurídica y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional y a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



Saluda atentamente a Ud.,



**Rodrigo San Martín Jara**  
Jefe Unidad  
Control Externo  
Contraloría Regional de Los Lagos